



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**
"Gustavo Lanatta Lujan"**N° 201 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 14 ABR 2023

VISTO:

El Informe N° 081-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HAB/SP, de fecha 13 de abril del 2023, a través del cual se solicita la Proyección de resolución de la reconfiguración del **EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE** del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua Y **CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, del 2023**, Resolución Directoral Hospital de apoyo Gustavo Lanatta Lujan de fecha 24 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

El numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud dispone que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727 – 2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", en su Octava Política, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163 – 2020 – MINSA, se aprobó la Directiva N° 92 – MINSA/2020 DGAIN, "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión de riesgos en la atención de salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud.

Que el numeral 6.1 Disposición Específica de la precitada Directiva, establece sobre la conformación y funciones del equipo de rondas de seguridad del paciente, precisando que deberá ser reconocido mediante acto resolutivo o documento de la máxima autoridad o Titular de la IPRESS, pública, privada o mixta y deberá ser actualizado anualmente.

Que, las Rondas de Seguridad (RS) son reuniones periódicas entre la Dirección del hospital y los profesionales de un determinado servicio para tratar temas de Salud Pública, y observar distintos ITEMS previamente definidos. Su objetivo principal es potenciar la implicación de los Directivos, así como identificar oportunidades de mejora y promover este cambio cultural. Su utilidad ha sido ampliamente demostrada en los últimos años obteniendo resultados positivos en términos de seguridad, calidad y eficiencia. Además, esta herramienta permite detectar sucesos adversos y prácticas poco seguras, mejorando las actitudes del personal de salud hacia cuestiones relacionadas con la Seguridad del Paciente.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 032 – 2023 -GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E. de fecha 24 de enero del año 2023, en su artículo 1° se aprobó al Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del año 2023, asimismo en el artículo 2° se aprobó el cronograma anual de Rondas de





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 201 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **14 ABR 2023**

la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 163 – 2020 – MINSA.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, e interesado para los fines de ley.

ARTÍCULO 5°.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE,



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas